



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 003-2023-UTEA-VRI

Abancay, 20 de febrero del 2022

VISTO:

Oficio N° 047-2023-UTEA-F02-D, de fecha 08 de febrero del 2023, remitido por la Directora de la Filial Cusco Dra. Orlinda Huisa Conchoy, quien propone al Coordinación de Investigación de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones el de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 047-2023-UTEA-F02-D, de fecha 08 de febrero del 2023, la Directora de la Filial Cusco Dra. Orlinda Huisa Conchoy, propone como Coordinación de Investigación de la Filial Cusco al Mag. Edy Ambia Vásquez, Docente contratado de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y siendo función del Vicerrectorado de Investigación de la UTEA implementar y encargar a los coordinadores de Investigación de las Filiales a fin de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad y garantizar la calidad de las mismas, su concordancia con la misión y metas establecidas, y;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe vicerrectorado@investigacion@utea.edu.pe



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 003-2023-UTEA-VRI

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR, como **Coordinador de Investigación de la Filial Cusco** al **Mag. Edy Ambia Vásquez**, Docente contratado de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el Semestre Académico 2022-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRASLADAR la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c

Archivo
CSC/VRI
FGBC/Secr

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752